



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de septiembre de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del correo electrónico recepcionado a través del correo institucional de Oficialía de Partes de este Tribunal el día 12 doce de septiembre del año en curso a través del cual, la Coordinación Jurídica de MORENA envía de manera digital la siguiente información: 1) Copia del Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA y la Comisión Nacional de Elecciones, por el que se cancelan las asambleas municipales de Hidalgo contempladas en la Convocatoria para la elección de candidatos en el Proceso Electoral 2019-2020, debido a la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra el país, consistente en 8 ocho fojas; 2) Copia del Dictamen que realiza el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones del Partido MORENA en el ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 2, 3, 7, 8, 44 apartado w, 45, y 46 del Estatuto vigente por medio del cual se designan candidatas y candidatos a integrantes de los ayuntamientos en el Estado de Hidalgo para el Proceso Electoral del año 2020, consistente en 21 veintiún fojas; 3) Copia de la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo, consistente en 15 quince fojas; 4) Cédula de notificación y fijación de estrados del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Raymundo Ramírez Muñoz, consistente en 1 una foja; 5) Copia de Certificación de término del plazo de publicación de los estrados del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Raymundo Ramírez Muñoz, consistente en 1 una foja; 6) Oficio de presentación e Informe circunstanciado emitido por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, consistente en 18 dieciocho fojas; 7) Informe circunstanciado emitido por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, consistente en 17 diecisiete fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 362 y 363, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese a los autos las documentales de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones, dando cumplimiento al punto **TERCERO** del acuerdo de fecha 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte.

TERCERO. En aras de contar con los elementos necesarios para sustanciar el presente juicio, se requiere a la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES** y al **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA** para que, en un plazo improrrogable de **24 veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remitan de manera conjunta a este Tribunal el expediente formado con motivo del proceso electivo interno para la selección del candidato Presidente o Presidenta del Ayuntamiento de **Zimapán, Hidalgo**, con motivo del Proceso Electoral 2019-2020, con el que se justifique todo lo actuado en relación a cada una de las etapas de dicho procedimiento interno; esto es, desde el método elegido, los órganos responsables del mismo, la convocatoria, los formatos para la presentación de solicitudes de registro, las actas levantadas con motivo de la sesión de registro, la recepción de documentación, la aprobación de registros y su justificación; es decir, todos los acuerdos adoptados por el partido político para el desarrollo de su proceso de selección interna en el referido municipio, así como los elementos de convicción que permitan conocer la efectiva y oportuna publicidad que se debió dar a todos ellos, cuando menos, en los términos establecidos en la convocatoria y los subsecuentes actos rectores del proceso.

Asimismo, para que, en el plazo de **24 veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo siguiente:

1. Si **Raymundo Ramírez Muñoz**, presentó su solicitud de registro como aspirante a candidato a Presidente, para la elección del Ayuntamiento de Zimapán, Hidalgo. Para lo cual deberá adjuntar la documentación comprobatoria correspondiente.
2. Si el registro de **Raymundo Ramírez Muñoz**, como candidato a Presidente Municipal, para la elección del Ayuntamiento de Zimapán, Hidalgo, fue aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones. Debiendo adjuntar, en su caso, la documentación comprobatoria correspondiente.
3. El motivo por el que, **Raymundo Ramírez Muñoz** no fue seleccionado como candidato a Presidente, para la elección del Ayuntamiento de Zimapán, Hidalgo, para el Proceso Electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo. Debiendo adjuntar, en su caso, la documentación comprobatoria.
4. La razón y fundamento por la que se designó y registró ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo a **Rufino Contreras Velásquez** como candidato, propietario, al cargo de Presidente para la elección del Ayuntamiento de Zimapán, Hidalgo, para el Proceso Electoral 2019-2020. Debiendo adjuntar el dictamen, acta o documentación mediante la cual se haya adoptado dicha determinación por la autoridad competente.

La información solicitada deberá de ser enviada, en un primer momento a través del correo oficialidadepartes@teeh.org.mx, asimismo, en su oportunidad deberá de ser enviada de manera física.

Por último, **SE APERCIBE** a las autoridades señaladas como responsables que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Asimismo, derivado de la circular 1/2020, se informa a las autoridades **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y CONSEJO NACIONAL, TODOS DEL PARTIDO MORENA** que a través de la dirección de correo electrónico institucional que ya tienen asignada por este Tribunal (morena.nacional@notificacionteeh.org.mx) serán notificadas de los actos y resoluciones que emita esta Autoridad Jurisdiccional en el presente expediente.

QUINTO. Notifíquese conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Alejandro David Soto Frías quien autentica y da fe.

